

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN
CONJUNTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
MÉDICO-HOSPITALARIA (SIMED)
Examen Regular al
31 de diciembre de 2009

ENMENDADO

Ángela Rivera Soto
Examinadora
Jesús M. Rivera Torres
Técnico de Exámenes

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN.....	1
HISTORIA.....	2
PLAN DE OPERACIONES.....	3
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	4
REVISIÓN DE ACTAS.....	6
POLÍTICA DE INVERSIONES.....	6
PLAN DE PAGO.....	7
INFORMES AL COMISIONADO	8
CONTRATO DE REASEGURO.....	9
FONDOS NO RECLAMADOS.....	9
ESTADOS FINANCIEROS.....	11
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO.....	12
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO	13
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	14
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO.....	15
COMENTARIOS DE EXAMEN.....	16
PRIMAS POR COBRAR.....	16
CUENTAS POR COBRAR AFILIADAS.....	16
REASEGURO POR COBRAR	17
RESERVA PARA PÉRDIDAS	18
GASTOS DE AJUSTES DE PÉRDIDAS.....	19
CONCLUSIÓN.....	20
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	21



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

10 de julio de 2013

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a las instrucciones y en armonía con la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2010-135 del 20 de mayo de 2010, y con las disposiciones del Artículo 2.110 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A., sec. 211, según enmendado, se practicó un examen de las operaciones y condición financiera al:

Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguro de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria

en adelante "SIMED" o el "Sindicato".

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras de SIMED para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009. Además, todas aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por SIMED, para verificar el cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus

siglas en inglés), además del cumplimiento con las disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Resolución Núm. EX-2007-114 del 9 de diciembre de 2009.

El examen se llevó a cabo en las Oficinas principales de SIMED, ubicadas en el Edificio Centro Europa, Suite 501, Avenida Ponce de León, Santurce, Puerto Rico.

HISTORIA

El Sindicato, que provee la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria, fue creado mediante la Ley Núm. 4 del 30 de diciembre de 1986. El mismo está integrado por todos los aseguradores autorizados en Puerto Rico a contratar las clases de seguros, según definidos en los Artículos 4.040 al 4.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, para los cuales la participación es compulsoria. La participación de los aseguradores miembros se determina por la proporción de primas netas directas suscritas en Puerto Rico, que tenga cada uno de los aseguradores en el mercado de libre competencia del seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria.

A través de la referida ley, se dispuso además, la asignación de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) como capital inicial para gastos de organización y administración.

Mediante carta C-80 del 10 de abril de 1997, el Comisionado de Seguros en conformidad de la autoridad que le concedía el Artículo 6(g) de la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, le informó al Sindicato sobre su decisión de consolidar el Sindicato con la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad

Obligatorio, (la Asociación) y con la Asociación de Suscripción Conjunta de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas (Pool de Incendio). Sin embargo, para el mes de junio de 2003, se hizo efectiva por disposición de ley la separación de estas tres entidades.

El 15 de noviembre de 2000, se suscribió un contrato de préstamo por \$3,000,000 entre la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina" y el Sindicato conforme a la Ley Núm. 66 del 27 de mayo de 1976, según enmendada, por la Ley Núm. 374 del 2 de septiembre de 2000. Esta Ley faculta a esta Oficina a conceder préstamos a entidades cuando estime que la condición o solvencia económica de estas entidades, así lo requieran. Este préstamo estaba sujeto a las provisiones del Artículo 29.300 del Código de Seguros de Puerto Rico, sujeto además, a que SIMED mantuviese una relación 3:1 de la prima neta suscrita a sobrante.

Mediante la Ley Núm. 378 del 17 de septiembre de 2004, se enmendó el inciso tres (3) del Artículo 41.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de adicionar representantes del Departamento de Salud, del Tribunal Examinador de Médicos y del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico a la Junta de Directores del Sindicato.

Mediante carta del 17 de agosto de 2007, el Sindicato sometió el pago de \$3,000,000, correspondiente al principal del préstamo. Los intereses adeudados sobre dicho préstamo de \$87,699, para el año 2007, fueron pagados el 29 de octubre de 2007.

PLAN DE OPERACIONES

De conformidad con el Artículo 41.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, se crea el Sindicato con el propósito de proveer seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria a los solicitantes cualificados, según se establece en el Artículo

41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, que no obtengan el seguro en el mercado de libre competencia, según definidos en los términos provistos en el Artículo 41.020 del referido Código.

De conformidad con el Artículo 41.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, el Sindicato viene obligado a proveer los límites de responsabilidad financiera que se establecen en el Artículo 41.050 del referido Código. Además, a su opción, el Sindicato, podrá suscribir límites en exceso a los establecidos en el referido Artículo 41.050, para las clasificaciones tarifarias, siempre y cuando, ello no afecte la situación financiera del Sindicato.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Conforme al Plan de Operaciones, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 41.040 (3) del Código de Seguros de Puerto Rico, el Sindicato opera bajo la dirección de una Junta de Directores integrada por nueve (9) miembros. La misma se compone de cinco (5) aseguradores electos por los aseguradores miembros del Sindicato o representantes, un (1) ciudadano privado representativo del interés público que no podrá tener interés económico sustancial en proveedores de servicios de salud ni de seguros, un (1) representante del Departamento de Salud de Puerto Rico, quien será su Secretario, un (1) representante del Tribunal Examinador de Médicos y un (1) representante del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, estos dos últimos elegidos por el Gobernador de Puerto Rico.

Al 31 de diciembre de 2009, la Junta de Directores del Sindicato estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Posición	Representa
Sr. Frederick Millán	Presidente	United Surety and Indemnity Company
Sr. Luis Berríos	Vicepresidente	Universal Insurance Company
Sr. Raúl Costilla	Secretario	MAPRE PRAICO
Sr. Víctor Ríos		Real Legacy Assurance Company
Sr. Jaime González		Antilles Insurance Company
Dr. Luis I. Echenique		Interés Público del Consumidor
Dr. Eduardo Ibarra		Colegio de Médicos-Cirujanos de PR
Vacante		Junta de Licenciamiento & Disciplina Médica
Sra. Yolanda Huertas MSN		Secretaria de Salud

El Artículo XII, del Plan de Operaciones del Sindicato establece, que la Junta de Directores nombrará un Comité Ejecutivo, que estará compuesto por el Presidente de la Junta, un (1) director representante del interés público y otro director. Dicho comité ejercerá los poderes de la Junta en los intervalos entre reuniones de la Junta, en el transcurso de los asuntos rutinarios del Sindicato.

Al 31 de diciembre de 2009, el Comité Ejecutivo del Sindicato, estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Posición
Sr. Frederick Millán	Presidente
Dr. Luis Echenique	Interés Público
Director disponible	

El Artículo XII del Plan de Operaciones del Sindicato dispone, entre otras cosas, que el Comité Ejecutivo estará compuesto por el Presidente de la Junta, un director representante del Interés Público y otro director.

Durante el 2009, el Sindicato no cumplió con el Artículo XII del Plan de Operaciones al no mantener el director requerido para cumplir con la composición de tres (3) miembros en el Comité Ejecutivo¹.

¹ Posteriormente a la fecha de este informe, el Sindicato nombró a los miembros del Comité Ejecutivo.

El Artículo 41.040(5) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone, entre otras cosas, que la Junta de Directores estará facultada para designar los ejecutivos y oficiales del Sindicato. Al 31 de diciembre de 2009, los oficiales del Sindicato eran los siguientes:

Nombre	Posición
Sr. Heriberto Colón	Director Ejecutivo
CPA Osvaldo Sánchez	Auditor Interno
Sra. María del C. Alfonso	Gerente de Suscripción
Lcda. Brunilda Gutiérrez	Gerente de Reclamaciones
Sra. Gina Vincenty	Gerente de Sistema de Información
Sra. Brunilda Rodríguez	Contralor
Sra. Daisy Irizarry	Gerente de Recursos Humanos
Sra. Grace M. Agosto	Gerente de Administración

REVISIÓN DE ACTAS

Se revisaron las actas de las reuniones efectuadas por la Junta de Directores de SIMED y sus asambleas anuales, para el período cubierto en este examen. Las mismas fueron revisadas, con el propósito de corroborar el cumplimiento con el Plan de Operaciones del Sindicato, además, de las normas y procedimientos aplicables según establecidos en el Código de Seguros de Puerto Rico. Luego de la revisión realizada se encontró lo siguiente:

- Para el período examinado, una (1) minuta de las reuniones de la Junta de Directores realizadas en las siguiente fechas, no fue firmadas por el Secretario de la Junta:

19 de junio de 2008

El Sindicato incumplió con la resolución E-2001-216 del 28 de enero de 2003, al no firmar una (1) de las minutas de las reuniones de la Junta de Directores.

POLÍTICA DE INVERSIONES

El Sindicato estableció la Política de Inversiones requerida por el Artículo 6.350 del Código de Seguros de Puerto Rico. En la misma se presenta a UBS Financial

Services, The Northern Trust Company y a Popular Securities como los custodios de la cartera de inversiones. El consultor de inversiones para el Sindicato es UBS Consulting Services of Puerto Rico. Los manejadores de las inversiones serán nombrados por el Sindicato y el consultor.

Al 31 de diciembre de 2009, el Sindicato mantenía contratos con las siguientes entidades, encargadas del manejo de sus inversiones:

Nombre de la Entidad	Localización
Pacific Income Advisers, Inc.	California
Eaton Vance Management	Massachusetts
Eagle Asset Management	Florida
Standish, Ayer & Word, Inc.	Massachusetts
Popular Securities, Inc.	Puerto Rico

La Política de Inversiones establecía que el rendimiento de las inversiones debía ser monitoreado. El Sindicato y el consultor de inversiones deberán reunirse por lo menos una (1) vez al año para evaluar, entre otras cosas, el rendimiento relativo al estilo o estrategia de inversión utilizado.

Durante el 2009, el consultor le presentó a la Junta de Directores del Sindicato, la evaluación de las inversiones cumpliendo así con su política de inversiones.

PLAN DE PAGO

Plan de Pago

El Sindicato ofrece a sus asegurados un plan de pago de primas a un período de hasta nueve (9) plazos mensuales dependiendo del balance, luego de descontado el pronto. El interés aplicado al financiamiento es de cinco por ciento (5%), según

establecido por esta Oficina en la Carta Normativa N-E-5-36-2003 del 20 de mayo de 2003. El pronto que deberán proveer los asegurados es el 35% del costo de las primas.

Este plan de pago a plazo fue aprobado por esta Oficina el 6 de mayo de 2003, para ser efectivo el 1 de junio de 2003. El Sindicato ofrece el plan de pago de primas a cualquiera de sus asegurados que lo solicitan, bajo las condiciones antes descritas.

Se analizó una muestra de varios expedientes con el propósito de corroborar que dicho plan esté siendo implementado de manera adecuada. Dicho análisis reveló, que el Sindicato está aplicando el plan de pagos a plazos de acuerdo con lo establecido en la Carta Normativa antes mencionada.

INFORMES AL COMISIONADO

El Artículo 41.060 del Código de Seguros de Puerto Rico requiere, entre otras cosas, que los aseguradores que participen del mercado de libre competencia, así como el Sindicato deberán someter a esta Oficina, en la forma requerida por éste, informes semestrales de todas y cada una de las reclamaciones, resoluciones de los tribunales, adjudicaciones y transiciones judiciales y extrajudiciales que por concepto de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (malpractice) fueran tramitadas. Esta información deberá radicarse en la Oficina del Comisionado de Seguros en o antes del mes siguiente a la terminación del semestre anterior.

Como se presenta a continuación, el Sindicato radicó los informes semestrales en las fechas requeridas en el artículo de Ley antes mencionado:

<u>Semestre</u>	<u>Fecha Radicación</u>
Enero a junio 2007	20 de julio de 2007
Julio a diciembre 2007	31 de enero de 2008

<u>Semestre</u>	<u>Fecha Radicación</u>
Enero a junio 2008	31 de julio de 2008
Julio a diciembre 2008	30 de enero de 2009
Enero a junio 2009	13 de julio de 2009
Julio a diciembre 2009	29 de enero de 2010

CONTRATO DE REASEGURO

El Sindicato mantenía un contrato de reaseguro de exceso de pérdida, para el riesgo de impericia médica, por medio del corredor AON Re Caribbean, a través de los siguientes reaseguradores participantes, autorizados por esta Oficina:

Aspen Insurance UK Limited London
Underwriter of Lloyd's
Hannover Rückversicherung

A continuación se presentan los límites del contrato de exceso de pérdida:

Primera Estrata	300,000/300,000 por incidente
Segunda Estrata	500,000/600,000 por incidente

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que cada asegurador y cada agente general, gerente o representante autorizado, deberá en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados y que sean adeudados al 31 de diciembre inmediatamente precedente.

El Sindicato sometió a esta Oficina el informe de Fondos No Reclamados del año 2007, el 20 de mayo de 2008, cuando la fecha límite para someter el mismo era hasta el 1 de mayo de 2008, por lo que sometió el informe con 19 días de atrasos.

Por otro lado, el Artículo, 26.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece entre otras cosas, que el Informe de Fondos no Reclamados, deberá contener en orden alfabético, el nombre completo del asegurado, rentista, beneficiario o persona que pueda tener interés en los fondos, su última dirección conocida de acuerdo con los récords del asegurado, agente general, gerente, representante autorizado, y el número de la póliza o contrato.

El Informe de Fondos no Reclamados sometidos por SIMED, para los años 2007, 2008, y 2009, no contenían el número de la póliza o contrato en 9, 25, y 27 casos, respectivamente, por lo que el Sindicato incumplió con lo establecido en el Artículo de Ley antes mencionado.²

Además, el Sindicato incumplió con el Artículo 26.050(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no señalar en las publicaciones de la Notificación sobre los Fondos no Reclamados, para los años 2007 y 2008, que los fondos no reclamados serán pagados por el asegurador a aquellas personas que establezcan, a su satisfacción, antes del siguiente 1 de diciembre su derecho a recibir los mismos, y que no más tarde del siguiente 20 de diciembre, esos fondos no reclamados, que todavía queden sin cobrar serán pagados al Comisionado, quien será de allí en adelante responsable por el pago de éstos.

² El Sindicato corrigió dicho señalamiento prospectivamente.

ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros auditados para el período examinado fueron certificados por la firma de auditores Deloitte & Touche LLP.

A continuación se presentan los siguientes estados financieros de SIMED:

1. Estado de Situación Comparativo al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, según presentado en el Informe Anual.
2. Estado de Situación al 31 de diciembre de 2009, presentando los ajustes de examen.
3. Estado de Ingresos y Gastos para el año terminado al 31 de diciembre de 2009.
4. Conciliación del Sobrante no Asignado al 31 de diciembre de 2009.

**SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA DE
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICO -HOSPITALARIA
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO
A LA FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007,2008 Y 2009**

	AÑOS		
	2007	2008	2009
<u>ACTIVOS</u>			
Bonos	\$91,950,162	\$106,151,330	\$111,962,606
Acciones Preferidas	99,241		
Acciones Comunes	27,745,240	25,927,252	22,733,964
Efectivo	8,597,850	2,460,221	3,355,562
Cuentas por Cobrar de Inversiones	49,169		
Intereses por Cobrar	1,095,728	1,213,502	1,072,879
Primas por Cobrar	3,901,805	3,836,250	3,856,138
Reaseguro por Recobrar	53,117	417,683	326,583
Equipo Electrónico	112,458	67,321	34,536
Cuentas por Cobrar de Afiliadas	39,646	47,368	56,968
Activos Agregados	162,495	271,370	1,094,100
Total de Activos	<u>\$133,806,911</u>	<u>\$140,392,297</u>	<u>\$144,493,336</u>
<u>PASIVOS</u>			
Reserva para Pérdidas	\$77,300,695	\$68,907,834	\$56,576,499
Gastos de Ajustes de Pérdidas	16,718,232	18,984,615	17,480,679
Comisiones por Pagar	75,404	4,757	75,973
Otros Gastos	669,662	500,914	549,690
Contribuciones, Licencias y Derechos	28,019	28,000	23,250
Primas no Devengadas	15,757,016	15,899,940	15,597,181
Primas Cobradas por Adelantado	530,904	594,922	547,582
Reaseguro por Pagar		105,858	153,463
Cantidades Retenidas	72,067	66,949	34,809
Inversiones por Pagar		1,694,888	413,178
Pasivos Agregados	270,032	65,972	53,656
Total Pasivos	<u>\$111,422,031</u>	<u>\$106,854,649</u>	<u>\$91,506,230</u>
<u>CAPITAL Y SOBRANTES</u>			
Aportación de Miembros	\$5,800	\$5,800	\$5,800
Sobrante Especial	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Sobrante no Asignado	21,379,080	32,531,848	51,981,306
Sobrante para Tenedores de Pólizas	\$22,384,880	\$33,537,648	\$52,987,106
Total Pasivos, Capital y Sobrantes	<u>\$133,806,911</u>	<u>\$140,392,297</u>	<u>\$144,493,336</u>

**SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA DE
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICO -HOSPITALARIA
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

	Balance Según Informe Anual	Ajustes y/o Reclasificación		Balance según Examen
		DR	CR	
ACTIVOS				
Bonos	\$111,962,606			\$111,962,606
Acciones Comunes	22,733,964			22,733,964
Efectivo	3,355,562			3,355,562
Intereses por Cobrar	1,072,879			1,072,879
Primas por Cobrar	3,856,138			3,856,138
Reaseguro por Recobrar	326,583			326,583
Equipo Electrónico	34,536			34,536
Cuentas por Cobrar de Afiliadas	56,968		\$56,968	-0-
Activos Agregados	1,094,100			1,094,100
Total de Activos	<u>\$144,493,336</u>		<u>\$56,968</u>	<u>\$144,436,368</u>
PASIVOS				
Reserva para Pérdidas	\$56,576,499			\$56,576,499
Gastos de Ajustes de Pérdidas	17,480,679			17,480,679
Comisiones por Pagar	75,973			75,973
Otros Gastos	549,690			549,690
Contribuciones, Licencias y Derechos	23,520			23,520
Primas no Devengadas	15,597,181			15,597,181
Primas Cobrada por Adelantado	547,582			547,582
Reaseguro por Pagar	153,463			153,463
Cantidades Retenidas	34,809			34,809
Valores por Pagar	413,178			413,178
Pasivos Agregados	53,656			53,656
Total de Pasivos	<u>\$91,506,230</u>			<u>\$91,506,230</u>
CAPITAL Y SOBRANTES				
Aportación de Miembros	5,800			5,800
Sobrante Especial	1,000,000			1,000,000
Sobrante no Asignado	51,981,306		56,968	51,924,338
Total Capital y Sobrantes	<u>\$52,987,106</u>		<u>\$56,968</u>	<u>\$52,930,138</u>
TOTAL PASIVOS, CAPITAL Y SOBRANTES	<u>\$144,493,336</u>		<u>\$56,968</u>	<u>\$144,436,368</u>

**SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA DE
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICO -HOSPITALARIA
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

Ingreso de Suscripción

Primas	<u>\$29,404,271</u>
--------	---------------------

Deducciones

Pérdidas Incurridas	2,589,361
---------------------	-----------

Gastos de Pérdidas Incurridos	7,648,359
-------------------------------	-----------

Otros Gastos en Suscripción	<u>5,452,035</u>
-----------------------------	------------------

Total deducciones en Suscripción	<u>\$15,689,755</u>
----------------------------------	---------------------

Ganancia (Pérdida) Neta en Suscripción	<u>\$13,714,516</u>
--	---------------------

Ingreso de Inversiones

Ingreso Neto de Inversión	\$ 4,910,535
---------------------------	--------------

Ganancia (Pérdida) de Capital Netas Realizadas	<u>(1,376,307)</u>
--	--------------------

Ganancia (Pérdida) Netas de Inversión	\$3,534,228
---------------------------------------	-------------

Otros Ingresos

Financiamiento y Cargos por Servicios	<u>1,273,314</u>
---------------------------------------	------------------

Ingreso Neto	<u>\$18,522,058</u>
--------------	---------------------

SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA DE
 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICO -HOSPITALARIA
 CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	AJUSTES DEL EXAMEN		
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	BALANCE
Sobrante no Asignado según Informe			\$51,981,306
Activo			
Cuentas por Cobrar Afiliadas		\$56,968	
Sobrante no Asignado según Examen			\$51,924,338

COMENTARIOS DE EXAMEN

A continuación se presentan algunos comentarios y hallazgos relacionados con varias de las partidas presentadas en el Informe Anual del Sindicato al 31 de diciembre de 2009.

PRIMAS POR COBRAR **\$3,856,138**

El Sindicato presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2009, la cantidad de \$3,856,138, en la partida de primas por Cobrar, lo que representa el 2.7% de sus activos admitidos para ese año.

Durante el período examinado, el Registro de Añejamiento de Primas fue modificado para presentar de forma segregada los componentes de la prima por cobrar identificando los intereses y recargos en cumplimiento con las Resoluciones E-2001-216 del 28 de enero de 2003 y E-2007-114 del 18 de septiembre de 2009.

Luego de completado el análisis de la cuenta de primas por cobrar, no se realizó ningún ajuste ya que los balances de las primas se encontraban dentro de los 90 días de vencidos y por cobrar, según establecidos en el SSAP Núm. 6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC.

CUENTAS POR COBRAR AFILIADAS **\$0**

En el Informe Anual al 31 de diciembre de 2009, el Sindicato presentó un balance de \$56,968, en la partida de Cuentas Por Cobrar Afiliadas. El balance correspondía a la acumulación de los pagos de membresía realizados por el Sindicato desde el año 2002 a Insurance Services Offices, Inc., "ISO", pertenecientes al Pool de Incendios.

El Pool de Incendio se encuentra inactivo y mantiene una cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentario, la cual al 31 de enero de 2009, mantenía un balance de \$53,273.

En el informe anterior, cuyo período de examen fue desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006, el balance de \$32,272, de esta partida, fue ajustado en su totalidad. Al 31 de diciembre de 2009, el Sindicato volvió a presentar en su Informe Anual la acumulación de esta partida, cuando debió considerarla como un activo no admitido.

Por la incertidumbre de cobro del balance de \$56,968, y siguiendo las directrices de la Resolución del Caso Número: EX-2007-114, se ajustó en su totalidad la partida, conforme al SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC.

REASEGURO POR COBRAR **\$326,583**

El Asegurador presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2009, en la partida de Reaseguro por Cobrar sobre Pérdidas Pagadas, un balance de \$326,583. Esta partida representa el .002% de los activos del Sindicato. El reaseguro por cobrar correspondía a reclamaciones pagadas y cerradas por SIMED, durante los años 2008 y 2009. El balance por cobrar correspondía a los siguientes reaseguradores, autorizados por esta Oficina:

Hannover Ruckversicherung-AG	\$101,330
Underwriting Members of Lloyd' s	43,855
ST. Paul Fire & Marine Ins. Co.	3,811
Aspen Insurance U.K.	107,634
Platinum Underwriters Bermuda, Ltd.	69,952
Total	<u>\$326,583</u>

Se verificó que las pérdidas y gastos de ajuste, objeto de recobro a los reaseguradores, fueron de reclamaciones incurridas y pagadas en o antes de la fecha de solicitado el recobro.

Del balance a cobrar de \$326,586, el Sindicato recobró \$272,250, durante el 1 y 13 de abril de 2010, según se presenta a continuación:

Hannover Ruckversicherung-AG	\$81,675
Underwriting Members of Lloyd' s	40,837
Aspen Insurance U.K.	81,675
Platinum Underwriters Bermuda, Ltd.	68,062
Total	<u>\$272,250</u>

RESERVA PARA PÉRDIDAS **\$56,576,499**

En el Informe Anual al 31 de diciembre de 2009, el Sindicato presentó un balance de \$56,576,499, en la partida correspondiente a Reserva para Pérdida, la cual representa el 62% de los pasivos del Sindicato para el año 2009.

Para el 31 de diciembre de 2009, el Sindicato mantenía un contrato con la firma Tower Watson, para evaluar la reserva de pérdida. A la fecha antes mencionada, el balance de la Reserva para Pérdidas de \$56,576,499, se desglosa de la siguiente manera:

Reserva según libros	\$56,962,062
Reaseguro	(1,335,000)
IBNR	949,437
	<u>\$56,576,499</u>

Durante nuestro examen, se verificó el desarrollo de la reserva al 31 de diciembre de 2009, con los pagos incurridos por el Sindicato del 1 de enero al 30 de junio de 2010, con el propósito de determinar si la reserva presentada por el Sindicato, en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2009, era adecuada. También, se consideró el total de reclamaciones pendientes conocidas al 30 de junio de 2010, cuya fecha de ocurrencia de la pérdida fuera del 2009 o antes.

Luego de evaluar las cantidades en reserva al 31 de diciembre de 2009, los pagos realizados y las reclamaciones pendientes de pago, se determinó que la reserva de pérdida resultaron adecuadas para el pago de las reclamaciones.

GASTOS DE AJUSTES DE PÉRDIDAS

\$17,480,679

En el Informe Anual al 31 de diciembre de 2009, el Sindicato, presentó un balance de \$17,480,679, en la partida de Gastos de Ajustes de Pérdidas.

En esta partida, el Sindicato registró las acumulaciones realizadas para el pago de los abogados, peritos y otros gastos relacionados al proceso de solucionar una reclamación de pérdida. Al revisar las acumulaciones efectuadas por el Sindicato en esta partida y los pagos realizados, se determinó que la misma era adecuada.

En el informe anterior, se presentaron discrepancias entre el registro de pagos a los bufetes externos y los Formularios de Informativa 480PR, radicados por el Sindicato al Departamento de Hacienda. Posterior al examen, el Sindicato presentó evidencia de haber radicado los Formularios 480PR enmendados al Departamento de Hacienda. Para el 2009, el registro de pagos a los bufetes externos y los Formularios de Informativa 480PR, radicados por el Sindicato al Departamento de Hacienda no presentaron discrepancias.

Para el año 2006, el Sindicato implementó un plan de iguala para el pago realizado a los bufetes externos, por los gastos relacionados al manejo de los casos de reclamaciones legales. El propósito de dicho plan era minimizar los gastos incurridos en esta partida. Durante el período de examen se utilizaron las siguientes cuotas de pago:

Tipo de Caso	Cantidad a Pagar
Tribunal Estatal	184.00
Tribunal Federal	307.00

En el informe anterior, se observó que en varios casos, el Sindicato incurrió en un gasto legal; mayor a la cantidad pagada en la reclamación. Esta determinación fue tomada, luego de revisar varios expedientes de reclamaciones y el informe de pérdidas pagadas.

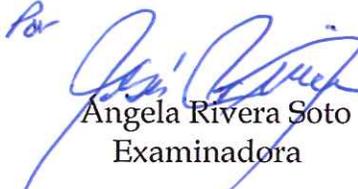
Durante el 2009, los pagos realizados a las pérdidas no sobrepasaron los pagos a los abogados.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Sindicato, según determinada en este examen es como sigue:

Activos	<u>\$144,436,368</u>
Pasivos	\$ 91,506,230
Aportación de Miembros	5,800
Sobrante Especial	1,000,000
Sobrante no Asignado	<u>51,924,338</u>
Total Pasivos, Capital y Sobrante	<u>\$144,436,368</u>

Respetuosamente,

Por

 Angela Rivera Soto
 Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Durante el 2009, el Sindicato incumplió con el Artículo XII del Plan de Operaciones al no mantener el Director requerido para cumplir con la composición de tres (3) miembros en el Comité Ejecutivo. Posterior a la fecha del informe el Sindicato nombró los miembros del Comité Ejecutivo. Página 5
2. Para el período examinado, una (1) minutas de las reuniones de la Junta de Directores no fue firmadas por el Secretario de la Junta de Directores. Página 6
3. El Sindicato incumplió con la Resolución E-2001-216 del 28 de enero de 2003, al no firmar diligentemente las minutas de las reuniones de la Junta de Directores. Página 6
4. El Sindicato incumplió con el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico al someter a esta Oficina, el Informe de Fondos No Reclamados del 2007, con 19 días de atrasos. Páginas 12-13
5. Para los años 2007,2008 y 2009, el Sindicato incumplió con el Artículo 26.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que los informes de Fondos no Reclamados no contenían el número de las pólizas o contrato. Páginas12-13
6. Para los años 2007 y 2008, el Sindicato incumplió con el Artículo 26.050(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no señalar en las publicaciones de la Notificación sobre los Fondos no Reclamados, para los años 2007 y 2008 que los fondos no reclamados serán pagados por el asegurador a aquellas personas que establezcan, antes del siguiente 1 de diciembre, su derecho a recibir los mismos. y que no más tarde del siguiente 20 de diciembre, esos fondos no reclamados. Páginas 12-13

7. Se ajustó la partida de cuentas por cobrar afiliadas por la cantidad de \$56,968, conforme a lo establecido en el SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC. Páginas 19-20